

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN Y FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, LA COMUNICACIÓN, LA SALUD Y LA CULTURA "AQUÍ NOS VEMOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 165/2023

SANTIAGO, 29 de agosto de 2023.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; D.U N° 0018368 de 2022; D.U TRA N° 309/215/2022; D.U N° 650/2023; D.S N°180 del Ministerio de Hacienda y las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado, de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
2. Que esta Casa de Estudios asume, con vocación de excelencia, la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, cumpliendo su misión a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud.
3. Que mediante D.U N° 0018368 de 2022, se crea la Facultad de Comunicación e Imagen, como continuadora legal del Instituto de la Comunicación e Imagen. La Facultad de la Comunicación e Imagen tiene por misión la docencia, investigación, extensión y promoción del debate ciudadano, centradas en el estudio de la comunicación.
- 4.- Que, por su parte la Fundación para la Educación, la Comunicación, la Salud y la Cultura "Aquí Nos Vemos", es una organización comprometida con la justicia social y el desarrollo humano integral, con una identidad propia caracterizada por aunar estrategias de enseñanza y aprendizaje con sentido, basadas en la educomunicación y del cine comunitario, como herramientas para dar visibilización a las realidades, problemas e intereses de sus comunidades, así como empoderamiento de personas y colectivos que no cuentan con los mecanismos ni capacidades necesarias para ser vistos o escuchados.

Una organización que actúa a nivel nacional como internacional, integrada por personas cualificadas e identificadas con la misión y valores institucionales, con capacidad de adaptación al cambio y abierta a la coordinación de esfuerzos y recursos con otras organizaciones públicas y privadas.

5.- Que, tiene como misión: Promover la participación, de las personas y sus comunidades, como un ejercicio de derecho que les permita alcanzar su bienestar y desarrollo integral de las capacidades individuales y colectivas, como medio para fortalecer el tejido social y transformar la sociedad.

6.-Que, ambas instituciones reconocen sus intereses en común y han determinado suscribir un convenio de colaboración, que regula una serie de acciones en conjunto, el que corresponde sea aprobado en sede administrativa por esta Institución de Educación Superior.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Convenio de colaboración, suscrito entre Fundación para la Educación, la Comunicación, la Salud y la Cultura "Aquí Nos Vemos", representada por su presidenta doña Marjorie Verónica Braniff Pérez, y la FACULTAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, representado legalmente para estos efectos por su Decana Prof. María Loreto Rebolledo González, cuyo texto se inserta a continuación, formando parte de este Instrumento para todos los efectos legales:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago a 16 de agosto de 2023 entre la Facultad de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, en adelante FCEI, RUT: 60.910.000-1, representada por su Decana Sra. **María Loreto Rebolledo González, ambas con domicilio en Av. Ignacio Carrera Pinto N° 1045, comuna de Ñuñoa** y la Fundación para la Educación, la Comunicación, la Salud y la Cultura "Aquí Nos Vemos", en adelante Fundación Aquí Nos vemos, representada por su presidente doña **Marjorie Verónica Braniff Pérez ambas con domicilio en Badajoz 100 Oficina 523, comuna de Las Condes:**

Considerando que

1. La **Fundación Aquí Nos Vemos** es una institución, sin fines de lucro y que tiene por objeto crear, ejecutar, promover, fomentar, fortalecer, educar y difundir acciones, que a través de la comunicación, los audiovisuales, el cine y todo tipo de herramientas y técnicas de comunicación/educación, beneficien directa e indirectamente a personas y comunidades en situación de pobreza o vulnerabilidad social, tendiendo al desarrollo de dichas comunidades, acercando servicios, oportunidades, conocimientos y capacidades a dichas personas.
2. La **Fundación Aquí Nos Vemos** tiene como propósito aportar al bienestar y al fortalecimiento del tejido social desde el desarrollo integral de las personas y sus comunidades, promoviendo sus factores protectores y el desarrollo comunitario, a través del aprendizaje y ejecución de cine comunitario.
3. La **Fundación Aquí Nos Vemos** desarrolla el **Programa de promoción en salud Aquí Nos Vemos** con adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, con el objetivo de promover sus factores protectores y el desarrollo comunitario de los participantes y sus comunidades, a través del aprendizaje y ejecución de cine comunitario.

4. La **Fundación Aquí Nos Vemos** busca **generar y articular redes** tanto nacionales como internacionales, de experiencias y/o proyectos de cine comunitario, ayudando a potenciar, visibilizar, poner en relación, generar encuentros, producciones conjuntas y cualquier otra iniciativa que signifique sinergia entre quienes promueven o ejecutan el cine comunitario.

Y que

1. La FCEI de la Universidad de Chile, fue creada mediante D.U N° 0018368 de 2022, como continuadora legal del Instituto de la Comunicación e Imagen, tiene por misión la docencia, investigación, extensión y promoción del debate ciudadano, centradas en el estudio de la comunicación.
2. Reconoce la importancia estratégica de la comunicación en la sociedad contemporánea. Relegar a la comunicación a un asunto de medios y de transformaciones tecnológicas implica renunciar a la capacidad de comprender una dimensión clave del mundo actual. La comunicación es un eje de transformaciones radicales en todos los aspectos de las sociedades, desde la política y la economía hasta la vida personal.
3. Por lo tanto, ambas instituciones tienen objetivos en común que dicen relación con la transformación y bienestar de las personas y están de acuerdo en oficializar el intercambio de experiencias y colaborar mutuamente para fortalecer el programa innovador de Atención Primaria que trabaja con el cine en la promoción de salud.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

Primero:

FCEI de la Universidad de Chile y **la Fundación Aquí Nos Vemos** se comprometen a unir esfuerzos con miras a potenciar al Programa de cine y salud "**Aquí Nos Vemos**" como a **apoyar de manera diversa el desarrollo y consolidación de la Red de Creadores del Programa**; espacio de encuentro e intercambio de experiencias en cine comunitario de las diferentes productoras juveniles, de adultos y personas mayores existentes.

Segundo:

La cooperación entre ambas instituciones se materializará mediante la ejecución de las siguientes acciones:

- a) FCEI facilitará el uso de la sala de cine Jorge Müller con sus equipos de proyección, recurso humano para el manejo de equipos y acceso a servicios sanitarios del recinto para los encuentros de la **Red de Creadores** de los adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores participantes del "**Programa Aquí Nos Vemos**" que se realiza una vez al mes.
- b) FCEI generará facilidades para que adolescentes y jóvenes participantes del Programa puedan conocer y visionar creaciones de directores o productores de cine chileno.

- c) La Fundación Aquí Nos Vemos se compromete a facilitar información y documentación que dé cuenta de los contenidos, avances y logros del **Programa Aquí Nos vemos**, y a dar facilidades para que estudiantes del FCEI conozcan la experiencia y realicen investigación.
- d) La Fundación Aquí Nos Vemos se compromete a generar espacios de aprendizajes para que estudiantes del FCEI puedan tener acercamiento con la metodología de enseñanza aprendizaje que sustenta el Programa de promoción.
- e) **La FCEI y La Fundación Aquí nos Vemos**, se comprometen a buscar de manera conjunta fondos, generar alianzas, participar, coordinar o generar eventos, desarrollar investigación, capacitación, producción con y para experiencias de cine comunitario que se desarrollen en el País o en la Región.

En caso de surgir una nueva iniciativa dentro del marco de la cooperación y demás características de las enumeradas precedentemente, ésta se especificará y regulará mediante un addendum al presente convenio, el que deberá ser suscrito por las partes

Tercero:

El presente convenio no demandará gastos de financiamiento directo a ninguna de las partes. Las partes declaran que las prestaciones recíprocas emanadas en virtud de este convenio, se consideran equivalentes y que, atendida su naturaleza, no generará, bajo ningún respecto, obligaciones pecuniarias entre las partes.

Cuarto:

De toda la información y/o material que se intercambie en virtud de este acuerdo, se deberá respetar la propiedad intelectual en la forma que lo dispone la ley, tomando cada una de las partes todas las medidas necesarias, para no vulnerar los derechos de autor de su contraparte o de terceros ajenos a este acuerdo.

En caso de que una de las partes no respetara los derechos de autor de terceros ajenos a este acuerdo, deberá responder por los eventuales perjuicios que provoque frente a los afectados, quedando liberada desde ya la otra parte de este acuerdo de toda responsabilidad.

Quinto:

Las personas relacionadas con este convenio quedan sometidas a las normas vigentes de cada institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral, ni de subordinación o dependencia con la institución receptora.

Las Partes de este instrumento declaran expresamente que no existe ningún tipo de relación laboral entre la Fundación y FCEI o sus dependientes, en consecuencia, no existe vínculo de subordinación y dependencia entre ellos, por lo que éstos no se obligan recíprocamente ni se pagan remuneración alguna.

Cada parte, por lo tanto, asume la total responsabilidad que las leyes laborales, tributarias, previsionales, de salud, de accidentes del trabajo y de cualquier otra índole que se le impone respecto de cualquiera de sus trabajadores.

Sexto:

En todos los casos en los que como consecuencia y en aplicación del presente convenio alguna de las partes considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra, deberá pedir autorización previa a dicha Institución, a través de la unidad técnica respectiva señalada en la cláusula cuarta del presente convenio, especificando la aplicación correspondiente y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que deberá otorgarse por escrito, se especificará el o los usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente contrato.

Séptimo:

En el evento de que cualquiera de las partes incumpla total o parcialmente lo acordado en virtud del presente convenio, la otra parte quedará facultada, para poner término ipso facto, y sin forma de juicio, al presente contrato.

Octavo:

Este convenio es válido por un período de 2 (dos) años. La renovación, por períodos iguales, está subordinada al visto bueno de ambas partes, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con al menos 3 (tres) meses de anticipación, su voluntad de que termine.

Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta el final de su ejecución.

El presente convenio se hará efectivo a contar de la fecha de la total tramitación del acto aprobatorio del mismo.

Noveno:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Decimo:

La personería de doña María Loreto Rebolledo González para representar a Universidad de Chile, consta en el Decreto Universitario TRA N° 309/215/2022.

La personería de doña Marjorie Verónica Braniff Pérez para representar a la Fundación Aquí Nos Vemos, consta en la Resolución SM 190/2023 del 20 de abril 2023 de la Secretaría Municipal de Las Condes y en certificado de directorio de personas jurídicas sin fines de lucro N°346030 del 28/04/2023 del Servicio de Registro Civil e Identificación.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

FIRMADO POR MARÍA LORETO REBOLLEDO GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Y MARJORIE VERÓNICA BRANIFF PÉREZ PARA REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN AQUÍ NOS VEMOS.

2.- Conforme DU N°002499, deberán remitirse a Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional los convenios que puedan gravar el fondo general de la Universidad, a fin de que se pronuncie sobre los aspectos presupuestarios del mismo, "salvo en el caso de aquellos convenios que no contemplen aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar al Fondo General de la Universidad", como es el caso del presente convenio.

3.- Remítase la presente Resolución a la Contraloría de la corporación para el correspondiente control legal.

**XIMENA POO FIGUEROA
VICEDECANA (S)
FACULTAD DE COMUNICACIÓN E
IMAGEN**

**MARÍA LORETO REBOLLEDO
GONZÁLEZ
DECANA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN E
IMAGEN**

DISTRIBUCIÓN:

1.- Contraloría Universitaria

2.-Decanato FCEI

Archivo

MLRG/jad